



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 286 -2003-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 20 AGO. 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160-04 ALC/MSI, se delegó al Director de Proyección Social, Cultura y Deportes, las facultades de gestión y resolutorias como primera instancia administrativa de esta corporación edilicia;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de junio del 2003, se aprobó la nueva estructura orgánica de la Municipalidad; incorporando dentro del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza 140-2003-MSI, a la GERENCIA DE BIENESTAR, SALUD Y PROYECCIÓN SOCIAL como Órgano de Línea;

Que, es necesario continuar con la descentralización de los procedimientos administrativos en materia de reclamaciones individuales interpuestas por los administrados, delegando a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social las facultades de gestión y resolutorias como primera instancia administrativa;

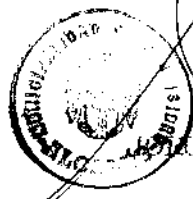
De conformidad con el inciso 8 del artículo 100 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 278/72 y en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR en el Gerente de Bienestar, Salud y Proyección Social la facultad de emitir Resoluciones de Gerencia en primera instancia que resuelvan asuntos administrativos que por la materia, sea de competencia exclusiva y excluyente de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 160-04-ALC/MSI.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:
c.c.: ALC
ORG.MSI.

